



ACUERDO No. 028 -2016-MPCH

Chíncha Alta, 02 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Oficio No. 173-2016/VIVIENDA-VMVU-PNC, de fecha 28 de marzo de 2016, Rgto. 6662-2016, presentado por el Ing. Wilhelm Funcke Figueroa, Director Ejecutivo Programa Nuestras Ciudades – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre Adenda de Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del documento cursado, se comunica que, **la Municipalidad Provincial de Chíncha ha sido considerada en el Plan de Trabajo del Programa Nuestras Ciudades, programado para el año 2016, para realizar el "Estudio de Actualización y Monitoreo del Sistema de Información Geográfica para la Gestión Urbana Territorial".**

Que, por Convenio Específico suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chíncha N° 985-2015-VIVIENDA de fecha 04 de Setiembre de 2015, se autorizó al señor Alcalde Provincial a la suscripción de dicho Convenio a través del Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPCH en la que se consideró en la cláusula Cuarta el objeto del Convenio, en los términos indicados "El presente convenio Específico tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para la elaboración, implementación y utilización del Sistema de Información para la Gestión Urbana Territorial en LA MUNICIPALIDAD".

Que, con la revisión de la propuesta de Adenda, la Cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente manera: El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para la elaboración, implementación, utilización, actualización y monitoreo del Sistema de Información Geográfica para a Gestión Urbana Territorial en LA MUNICIPALIDAD".

Que, con informe Legal No. 981-2016-GAJ/MPCH, de fecha 13 de abril de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considera factible la ampliación respecto a la Cláusula Cuarta, al Objeto del Convenio Específico No. 986-2015-VIVIENDA de fecha 04 de setiembre de 2015, en los términos indicados; recomendando se autorice al Alcalde Provincial a la suscripción de dicha Adenda.

Estando a lo expuesto, Informe del Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal presentes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril de 2016, con el voto por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprueba el siguiente Acuerdo.

ACUERDO:





ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir la Adenda del Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chincha, en lo que respecta a la CLAUSULA CUARTA que quedará redactada de la siguiente manera: El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para la elaboración, implementación, utilización, actualización y monitoreo del Sistema de Información Geográfica para a Gestión Urbana Territorial en LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la debida nota de atención y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE